



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0040365/2019

VISTO:

La Resolución N.º 1365/2017 del H. Consejo Superior dónde se aprueban las "Políticas Institucionales de Acceso Abierto para Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba";

La Resolución N.º 1125/2017 del H. Consejo Superior por la cual se resuelve disponer la obligatoriedad de mencionar la filiación institucional y pertenencia a la Universidad Nacional de Córdoba en todas las publicaciones y/o producciones;

La Ordenanza N.º 12/2011 del H. Consejo Superior relacionada con el "Régimen de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Córdoba" donde se regula el desarrollo del software libre en el marco de la UNC; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la Universidad Nacional de Córdoba dispone de un alto grado de avance en el cumplimiento de la Ley N.º 26.899/2013 "Repositorios digitales institucionales de acceso abierto", ya que dispone de políticas de acceso abierto, repositorio institucional y está adherida al Sistema Nacional de Repositorios Digitales, es necesario desarrollar acciones pendientes para lograr la completa adecuación a la Ley, y cumplir con los plazos exigidos por la Autoridad de Aplicación, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Subsecretaría de Coordinación Institucional;

Que el 6 de mayo 2019, la Prosecretaría de Informática (PSI), la Secretaría de Ciencia y Tecnología y la Oficina de Conocimiento Abierto (OCA) de esta Universidad pusieron operativo en cada Unidad Académica el Módulo Memoria SIGEVA para cumplir con los términos establecidos en la Resolución HCS N.º 1365/2017;

Que los Nodos OCA localizados en las bibliotecas de las Unidades Académicas se encuentran realizando tareas de unificación de datos en el Módulo Memoria SIGEVA;

Que era necesario desarrollar una herramienta informática que permitiera migrar los

metadatos y archivos almacenados en el Módulo Memoria SIGEVA de cada Unidad Académica al Repositorio Digital Universitario (RDU), correspondientes a la producción académica, científica y cultural producida en la UNC;

Que la OCA en colaboración con la PSI de esta Universidad desarrollaron la herramienta informática denominada "Migración de Metadatos y Archivos Digitales" (MMAD) que quedó operativa el 14 de junio de 2019;

Que el acceso abierto a la herramienta informática MMAD cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Propiedad Intelectual de esta Universidad, en el marco de la Ordenanza HCS N.º 12/2011;

Teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Propiedad Intelectual a fojas 64/65, por la Secretaría de Ciencia y Tecnología a fojas 66, el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2019-65893-E-UNC-DGAJ#SG, y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Implementar y poner en marcha en la Universidad Nacional de Córdoba, la herramienta informática MMAD.

ARTICULO 2º.- Poner a disposición el código fuente de la herramienta informática MMAD a toda la sociedad interesada, bajo la licencia AGPL (Affero General Public License) versión 3 y su Manual de uso bajo la Licencia CC (Creative Commons) 4.0 Internacional; Atribución (Attribution), reconocimiento de la autoría, No Comercial (Non commercial), la explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales y Compartir Igual (Share alike), que incluye la creación de obras derivadas siempre que mantengan la misma licencia al ser divulgadas.

ARTICULO 3º.- Reconocer la autoría de MMAD a Febre, Alexis, de la Oficina de Conocimiento Abierto; Cohen Arazi, Tomás, de la Prosecretaría de Informática; García, Lucrecia, Di Domenico, Emilio, Pizzi, Mario y Nardi, Alejandra de la Oficina de Conocimiento Abierto y Orcellet, Lorena; Scándolo, Carlos y Salvai, Nicolás de la Prosecretaría de Informática, todos dependientes de la Universidad Nacional de Córdoba, donde fue desarrollada la herramienta en cuestión.

ARTICULO 4º.- Disponer que se cite de acuerdo a las normas de citación APA (American Psychological Association) el desarrollo antes mencionado:

Universidad Nacional de Córdoba. Febre, A., Cohen Arazi, T., García, L., Di Domenico, E. , Pizzi, M., Nardi, A., Orcellet, L., Scándolo, C. y Salvai, N. (2019). Migración de Metadatos y Archivos Digitales (Versión 1.1). [Linux]. Córdoba.

ARTICULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Oficina de Conocimiento Abierto de la UNC.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JA.-